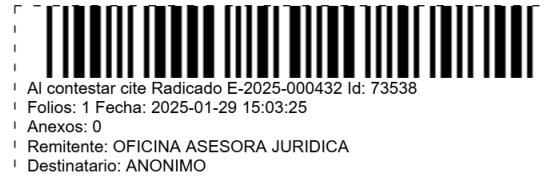


Bogotá, Colombia, 29 de enero de 2025

Señor(a):
ANÓNIMO(A)



Ref. Oficio radicado en la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF con el número **R-2025-00483 ID. 73269** de fecha 22 de enero de 2025.

Asunto. - Respuesta

En atención a su oficio, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Resaltando igualmente, que la UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013, y que de acuerdo al artículo 33 de esta Ley, su actividad está sometida a reserva; esto último, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso.

Así mismo, se informa que la UIAF realiza actividades de inteligencia financiera, encaminadas a detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero, y que el producto de ese análisis de inteligencia no configura el establecimiento de sanción o pena alguna, ni comporta la aplicación de castigo, condena, multa o cualquier dispositivo sancionatorio. Igualmente se informa que de acuerdo a las funciones de la UIAF establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999 y demás normas que nos rigen, no estamos facultados para ejercer control y/o vigilancia sobre las diferentes empresas que deben implementar al interior de las mismas los sistemas de administración de riesgos, motivo por el cual no es posible atender, verificar o sancionar lo mencionado en el oficio de la referencia, sin embargo, es importante informar que al mismo se dio traslado a la Superintendencia de Sociedades al correo webmaster@supersociedades.gov.co para lo de su competencia.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica